

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE RESPENDA DE LA PEÑA- 09 de noviembre de 2016-.**

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Miguel García Peral

CONCEJALES:

D. Amador Largo de Celis.

Doña Teodora Fuentes Valbuena

D. Jesús García Arto.

CONCEJALES AUSENTES :

Doña Ana María Cosgaya García

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Jorge Gómez Olaso.

---

En el Salón de Plenos de Respenda de la Peña, y previa convocatoria legal, siendo las 12: 04 horas del día, se reunió el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Respenda de la Peña al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria en primera convocatoria,

El acto estuvo presidido por el Alcalde-Presidente D. Miguel García Peral, asistiendo los concejales señalados al margen, salvo Doña Ana María Cosgaya García que no ha asistido ni ha comunicado previamente su ausencia, todos asistidos por el Secretario que suscribe la presente.

Una vez comprobada la existencia de quórum exigido por el artículo 90.1 del Real Decreto 2568/1986 ROF, por el Secretario-Interventor, se declaró abierto el acto por orden de la Presidencia , para proceder al examen de los puntos incluidos en el orden del día

**1 Lectura y en su caso Aprobación del Borrador de la Sesión de fecha 13 de septiembre de 2016.**

Se inicia la sesión del día con este primer punto del orden del día, por lo que el Sr. Alcalde-Presidente, se dirige al resto de miembros de la Corporación por si quieren realizar alguna observación sobre el borrador de la última sesión del pasado día 13 de septiembre de 2016

Procediéndose a la votación, es aprobada por cuatro votos a favor de D. Miguel García Peral, Doña Teodora Fuentes Valbuena, D. Amador Largo de Celis y de D. Jesús García Arto, unanimidad de los miembros que asisten a la sesión de hoy.

Dicho lo cual, el Acta de la sesión es aprobada por la Corporación y una vez transcrita en su correspondiente libro, será autorizada posteriormente con la firma del Sr. Alcalde y el Sr. Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre.

## **2 Certificación obra 265-16 OD**

En el punto segundo del orden del día referido a la certificación de la obra delegada por Diputación Provincial de Palencia, 265/16 OD << Pavimentación con aglomerado de la Calle La Vega y subida a la iglesia en Vega de Riacos (Respenda de la Peña)>>.

El Sr. Alcalde-Presidente, da comunicación al Pleno, que habiendo aceptado la delegación solicitada por este Ayuntamiento en el Pleno de la Corporación de fecha 12 de julio procediéndose a su adjudicación mediante contrato de obra menor, en el pasado pleno de fecha 13 de septiembre a Construsambar S.L

El importe de la obra es de cuatro mil euros (4.000,00 €) I.V.A incluido, de los cuales, dos mil ochocientos euros (2.800,00 €) correspondería a la Institución Provincial y mil doscientos euros (1.200,00 €) al Ayuntamiento de Respenda de la Peña, que posteriormente se repercutirán a la EATIM de Vega de Riacos que fue quien solicitó la mentada obra.

Remitida la documentación acreditativa de la mentada obra, se procede a la votación, acordándose por cinco votos a favor de D. Miguel García Peral, D. Amador Largo de Celis, y Doña Teodora Fuentes Valbuena ,es decir unanimidad de los miembros de la Corporación de Respenda de la Peña, presentes en la sesión de hoy, lo siguiente:

### **ACUERDA**

Primero.- Aprobar la Certificación nº 01 y final de la obra delegada por Diputación Provincial de Palencia 265-16 OD <<Pavimentación con aglomerado de la Calle La Vega y subida a la iglesia en Vega de Riacos (Respenda de la Peña)>> por importe de cuatro mil euros (4.000,00€)

Segundo.- Remitir la documentación acreditativa de la certificación nº 01 y final a Planes Provinciales y Contratación

Tercero.- Notificar al adjudicatario –Construsambar S.L CIF B-34199158, la aprobación por el Pleno de hoy de dicha certificación nº 01 y final de la obra 265-16 OD <<Pavimentación con aglomerado de la Calle La Vega y subida a la iglesia en Vega de Riacos (Respenda de la Peña)>>

Cuarto.- Proceder al pago de la obra delegada 265-16 OD << Pavimentación con aglomerado de la Calle La Vega y subida a la iglesia en Vega de Riacos (Respenda de la Peña)>>, por importe de cuatro mil euros (4.000,00€) una vez que Planes Provinciales considere correcta la documentación aportada por el adjudicatario de la obra delegada

Quinto.- Notificar este Acuerdo de Pleno a la Eatim de Vega de Riacos para que proceda al pago de mil doscientos euros (1.200,00€), parte correspondiente de la mentada obra que debe sufragar dicha Entidad Local Menor.

### **3 Delegación Recaudación Diputación Provincial**

"El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), atribuye a las entidades locales determinadas facultades de gestión tributaria así como las de recaudación de tributos y demás Ingresos de Derecho Público

La complejidad que la realización de estas tareas comporta, y asimismo su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconseja la utilización de fórmulas que permitan un eficaz y adecuado ejercicio de las facultades mencionadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Considerando conveniente la delegación de estas funciones en la Diputación Provincial y siendo conforme a Derecho dicha delegación en virtud de lo establecido en el artículo 7 del TRLHL y en el artículo 106.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, SE ACUERDA:

Por cuatro votos a favor de D. Miguel García Peral, Doña Teodora Fuentes Valbuena, D. Amador Largo de Celis, y D. Jesús García Arto, unanimidad de los cuatro miembros de la Corporación presentes en la sesión de hoy, mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47.2. H, de la Ley 07/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, adoptó el siguiente acuerdo:

#### **PRIMERO: OBJETO DELEGACIÓN.**

Delegar en la Diputación Provincial de Palencia, las facultades que esta Entidad Local tiene atribuidas en las materias que a continuación se detallan, al amparo de lo establecido en el art. 106.3 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y el art. 7 del TRLHL, con el alcance, contenido, condiciones y vigencia que se establecen en el presente acuerdo.

#### **a) Gestión Tributaria de:**

Tasa por prestación del Uso de la Red de Alcantarillado en la Entidad Local Menor de Baños de la Peña, publicada en el BOP nº 96 de fecha 12 de agosto de 2013, corrección de errores BOP nº 06 de 13 de enero de 2014

SEGUNDO: CONTENIDO Y ALCANCE DE LA DELEGACIÓN:

1.- LAS FACULTADES DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE OTROS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES, DE COBRO PERIÓDICO Y NO PERIÓDICO que se detallan a continuación:

- a) Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- b) Práctica y aprobación de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.
- c) Publicar los edictos de aprobación y exposición pública de los padrones correspondientes
- d) Emisión de documentos de cobro de recibos y liquidaciones por ingreso directo.
- e) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- f) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- g) Actuaciones para la asistencia, notificación e información al contribuyente referidas a las anteriores materias.

TERCERO: CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN.

1) La Diputación Provincial de Palencia ejercerá las facultades objeto de la presente delegación a través del órgano que proceda conforme a las normas internas de distribución de competencias u Organismo especializado que le sustituya.

2) Para el ejercicio de las facultades delegadas la Diputación Provincial de Palencia se atendrá al Ordenamiento Local y a la legislación aplicable de acuerdo a lo establecido en la legislación reguladora de las Haciendas Locales así como a la normativa que en materia de gestión y recaudación tributarias pueda dictar en uso de su potestad reglamentaria prevista en el art. 106.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

3) Por el ejercicio de las funciones delegadas en el presente acuerdo se percibirá de la Entidad Local una contraprestación económica que será la

establecida en cada momento en la Ordenanza correspondiente.

Las cantidades a que de lugar dicha compensación económica serán retenidas por la Diputación Provincial de Palencia de las entregas y liquidaciones correspondientes que se realicen a la Entidad Local.

4) La devolución de ingresos indebidos que en su caso se produzca conllevará la deducción de las liquidaciones que deban rendirse a la Entidad Local, siendo por cuenta de la Diputación, en todo caso, la parte del recargo por ella cobrada.

5) La compensación de deudas en período voluntario que, de conformidad con la legislación aplicable, la Entidad Local pudiera acordar, requerirá la intervención de la Diputación Provincial de Palencia a efectos de la contraprestación económica a percibir del mismo. Igual tratamiento tendrán los ingresos directos que pudieran efectuarse al Ayuntamiento, obligándose en este supuesto a notificarlo a la Diputación

6) La Diputación Provincial de Palencia efectuará a la Entidad Local anticipos a cuenta de la recaudación voluntaria estimada por deudas de cobro periódico voluntario, correspondientes a los impuestos objeto de la presente delegación.

A la finalización del ejercicio se rendirá una cuenta anual de gestión tributaria y recaudatoria, sin perjuicio de las liquidaciones y transferencias efectuadas durante el ejercicio.

#### CUARTO: ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA.

La presente delegación entrará en vigor, una vez aceptada por el órgano competente de la Diputación Provincial de Palencia, el día de su publicación. Su vigencia se extenderá hasta la comunicación acordada por el Pleno de la Entidad Local de extinguir total o parcialmente la delegación efectuada. La citada comunicación deberá efectuarse con seis meses de antelación a la finalización del año natural.

La extinción de la delegación obligará a la Diputación además de rendir cuenta extraordinaria, a hacer una liquidación total de los valores que todavía permanezcan en su poder, entregándolos a la Entidad Local.

QUINTO: El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Palencia a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida y, aceptada ésta, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.”

#### 4 Decretos de Alcaldía

Por parte de la Presidencia, se da la palabra a este escribiente al objeto de proceder a la lectura de los Decretos de Alcaldía desde la última sesión.

Decreto de Alcaldía de **anulación recibos Mercedes Peral González y baja en los padrones de la Tasa de por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable en la Entidad Local Menor de Baños de la Peña** y la tasa por **prestación del Uso de la red de Alcantarillado en la Entidad Local Menor de Baños de la Peña.**

Decreto de Alcaldía **convocatoria peticiones de inclusión de obras en los Planes Provinciales de Diputación Provincial de Palencia para la anualidad 2017.**

Decreto de Alcaldía Alta en el Padrón de la **Tasa de por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable en la Entidad Local Menor de Baños de la Peña** y la tasa por **prestación del Uso de la red de Alcantarillado en la Entidad Local Menor de Baños de la Peña** de Doña Ascensión Herrero Cosgaya

Decreto de Alcaldía de baja en el Padrón de la **Tasa de por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable en la Entidad Local Menor de Baños de la Peña** y la tasa por **prestación del Uso de la red de Alcantarillado en la Entidad Local Menor de Baños de la Peña** de D. Fernando Terceño González referente a la acometida sita en la Calle Sur nº 03 de Baños de la Peña.

Decreto de Alcaldía de modificación de la **Tasa Municipal de Basuras** de D. Alberto Calle García del número 17 al número 23 de la Calle Sol de Respenda de la Peña.

Decreto de Alcaldía de Alta de la **Tasa Municipal de Basuras** de Doña Asunción Martín Rodríguez de inmueble sito en Calle El Arroyo nº 01 de Santana de la Peña.

Decreto de Alcaldía de renuncia a la delegación obra 264-16 OD <<Terminación de cubierta de depósito y pavimentación con aglomerado de la Calle Prolongación de San Miguel y Plaza en Riosmenudos de la Peña>>

Decreto de Alcaldía designación de festivos locales para el año 2017 en el Municipio de Respenda de la Peña.

Decreto de Alcaldía de concurrencia a la convocatoria de ayudas a Ayuntamientos para la creación o acondicionamiento de zonas de recogidas de residuos domésticos de carácter especial (escombros)

Resolución de la Teniente Alcalde Liquidación ICIO declaración responsable nº 09-2016 para arreglo de patatera anexa a inmueble sito en Calle El Puente nº 01 de Riosmenudos de la Peña (Palencia) instada por D. Miguel García Peral.

Decreto de Alcaldía Liquidación ICIO declaración responsable nº12-2016 para obras de acometida de agua en inmueble sito en Calle La Iglesia de Vega de Riacos, instado por D. Jesús Martín Pedrosa.

Decreto de Alcaldía Liquidación ICIO declaración responsable nº 13-2016, para la sustitución de ventanas en inmueble sito en Calle Ordóñez Pascual nº 02 de Respenda de la Peña, instada por D. Santiago Pedrosa.

Decreto de Alcaldía Liquidación ICIO declaración responsable nº 14-2016 para arreglo de tejado, sustitución de teja árabe, sustitución de maderas y colocación de cabezuelas, en inmueble sito en Calle La Fuente nº 09 de Riosmenudos de la Peña de Don Licinio Mata Alonso

Decreto de Alcaldía Liquidación ICIO declaración responsable nº 16-2016 Lucimiento de pared en inmueble sito en Calle Mayor nº 26 de Fontecha de la Peña instado por SAT San Roque

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta sesión por el Señor Alcalde-Presidente siendo las 12:16 horas del día arriba indicado, de todo lo cual como secretario doy fe.

Vº Bº

Sr. Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor

Fdo.: Miguel García Peral

Fdo.: Jorge Gómez Olasso